

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Peláez Palomino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.182 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre denegación del ascenso a Teniente de la Guardia Civil solicitado por el actor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.241-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Brígido Rosal Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.176 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército denegando al recurrente el ascenso solicitado a Teniente de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.242-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANJUEZ

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la suspensión de pagos, tramitada por este Juzgado, a instancia de la Sociedad Anónima «Realsa, S. A.», por la representación de la solicitante, se ha interesado la celebración de segunda subasta pública de los bienes de dicha Sociedad, constituidos por una parcela de terreno, en término municipal de Aranjuez, denominada Los Tejares, al sitio conocido por Sotogordo y Cuartel de la Montaña, de una extensión de dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta y siete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindante con la carretera nacional IV, de Madrid Cádiz, entre los kilómetros 43,812 a 43,886 de dicha carretera, dentro de cuya finca existe un complejo o conjunto turístico deportivo, en el que existe piscina deportiva, pabellón destinado a vestíbulos, piscina infantil, edificio destinado a cafetería, edificio destinado a bar restaurante.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Complejo valorado en 18.097.856 pesetas.
Maquinaria valorada en 95.614 pesetas.

Herramientas valoradas en 39.574,50 pesetas.

Menaje y ropa valorado en 100.561,75 pesetas.

Mobiliario e instalaciones valorado en 1.188.344,40 pesetas.

Total, 17.521.950,65 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número 11, de Aranjuez.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en Secretaría para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Aranjuez a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—12.974-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en providencia de 18 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Pablo Aznar Salmerón, por la presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración consignada en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de 375.000 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Inmueble radicado en vivienda puerta segunda del piso primero de la casa número cincuenta y seis de la calle Arcadio Balaguer, de Castelldefells; mide una superficie útil aproximada de sesenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios y lavadero. Linda: Frente, caja y rellano de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, proyección vertical de patio de luces y la vivienda puerta primera de esta planta; derecha, entrando, proyección vertical de resto de mayor finca; fondo, proyección vertical de patio izquierdo, Ignacio Villaró; por abajo, la planta baja, y por arriba, el piso segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.162, libro 86 de Castelldefells, folio 223, finca 8.730, inscripción segunda.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta 3.ª del nuevo edificio de los Juzgados Salón de Victor Pradera, número 1, el día 29 de noviembre próximo y hora las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquellos consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del

precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 20 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.264-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 327 de 1974-A, promovido por don José Rosell Gené; por medio del presente se saca a la venta, en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Esteban Martí Vial, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno número 37 de la urbanización "Calmar", sita en los términos de Calella y Pineda, de superficie 450 metros cuadrados, equivalentes a 11.910,60 palmos cuadrados. Lindante: Por su Norte, en línea curva de 19,15 metros, con calle de la Urbanización; por el fondo, Sur, en línea recta de 16 metros, con la parcela número 257; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de 26,38 metros, con la parcela número 38, y por la izquierda, Este, en línea de 24,80 metros, con la parcela número 206. Todas dichas parcelas de la propia urbanización, o sea, el resto de finca de que se segrega.» Inscrita la hipoteca en el tomo 528 del archivo, libro 89 de Pineda de Mar, folio 49, finca número 5.746, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Valorada la expresada finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 22 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta del 75 por 100 de la primera, sin que se admita postura inferior a este tipo, y que para poder tomar parte en la subasta los postores

res deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1974.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—12.731-C.

ELDA

Don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Adrián Lázaro Espejo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Elda, representado por el Procurador señor Piqueras, contra don Antonio Castillo Cano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Petrel, sobre efectividad de crédito hipotecario; he acordado anunciar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

«Un edificio sito en la villa de Petrel, calle Galicia número 4, de policía, compuesto de planta baja y planta alta, destinada cada planta a una vivienda con patio y un cobertizo, y terraza sobre el edificio; mide una superficie total de ciento treinta metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que quince metros corresponden al patio, y linda: a su frente o poniente, calle de su situación; derecha, entrando, Jaime Llorca Aguiló; izquierda, doña Antonia Jover, y espalda, edificio en comunidad.»

Para el remate se han señalado las diez horas del día 22 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que la finca objeto de autos sale a subasta por el precio de 742.500 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100, al menos, del precio que sirve de base para a misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, relativa a la inscripción de la finca y cargas que pesan sobre la misma, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Elda a 19 de septiembre de 1974.—El Juez, Mariano Sampedro.—El Secretario.—12.724-C.

GUADALAJARA

En este Juzgado se siguen, bajo el número 154 del año en curso, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José María Revuelta Barco, en nombre de doña Ana Fernández de Liencres y de la Viaca, contra el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y contra los herederos de doña Casilda Alonso Martínez y Martín, y cualquiera otra persona que se pueda considerar perjudicada o afectada por dicho procedimiento, que versa sobre declaración de derecho de propiedad y otros extremos, referentes a varias fincas rústicas, sitas en término municipal de Alóvera, aportadas al expediente de concentración parcelaria lleva-

da a efecto en dicho término municipal, cuyas fincas de reemplazo fueron inscritas y figuran en la actualidad a nombre de doña Casilda Alonso-Martínez y Martín.

En cuyos autos se ha acordado emplazar por segunda vez a los herederos de doña Casilda Alonso-Martínez y Martín y a las demás personas desconocidas que pudieran considerarse perjudicadas o afectadas por dicho procedimiento, a quienes ha sido acusada la rebeldía, para que, dentro del término de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador; previniéndoles que, de no efectuarlo, seguirán los autos en su rebeldía y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 30 de septiembre de 1974. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.732-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por hallarse dado de baja temporalmente su titular.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen bajo el número 236 de 1973, a instancia del Procurador don Manuel Ayuso, en nombre de don Pío Llorente Sanz, contra don Pedro Jaro Arranz, sobre pago de cantidad, por el presente hago saber para general conocimiento, que el día 20 de noviembre próximo, a las once de su mañana, se procederá ante este Juzgado a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se describirán, los cuales han sido objeto de embargo al referido demandado; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, de esta capital.

Inmueble primero: Estación de servicio de tercera categoría, situada en término de Madrid-Villaverde, al paraje llamado «Cueva de la Magdalena», en el kilómetro 4,100 de la carretera de San Martín de la Vega, margen izquierda de la misma. Su completa descripción y la reseña de las instalaciones que la integran constan debidamente detalladas en los autos radicantes en el Juzgado, los cuales podrán ser examinados por los licitadores a quienes les interese.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al tomo 53, folio 127, finca número 3.301, inscripciones cuarta y quinta de dominio vigentes.

Salé a subasta por la cantidad de 4.950.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 de la suma que rigió como tipo en la primera subasta.

Segundo inmueble: Parcela de terreno al sitio de Valdeanarros, en Madrid-Villaverde, señalada con el número 77 del plan parcelario. Al Suroeste o frente linda con la calle de Angela Sánchez. Su completa descripción consta igualmente en los autos y en el informe pericial realizado, que a los mismos obra unido.

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 348, folio 246, finca número 20.208, inscripción primera de dominio vigente en la actualidad.

Salé a la venta por el tipo de 258.750 pesetas, equivalente al 75 por 100 de la suma que sirvió como tipo en la primera subasta, que quedó desierta.

Y asimismo se hace saber que en la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá como tipo para la venta de cada uno de los dos inmuebles las cantidades en que respectivamente han sido antes expresadas, pudiendo realizarse ofertas a partir de los dos tercios de tales tipos.

2.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de las sumas que sirven como tipo para los inmuebles por los que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse remate a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Los títulos de propiedad de los inmuebles, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se les previene que conforme ordena la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta de forma expresa, sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.º El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por los menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Alvarez.—El Secretario.—12.728-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 466/1963, que, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 21, se siguen en este número 6, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «San Bernardo, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y bajo las condiciones que después se dirán, la siguiente unidad de explotación minera, que obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 916, libro 35 de Brasuelo, finca número 5.200, inscripción cuarta de hipoteca:

«Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada «Benigna», número doce mil doscientos noventa y ocho sito en Valle de las Regueras, términos de Brazuelo, Pradorrey y Murias de Reclivado de los Ayuntamientos de Brazuelo, Castrillo de los Polvazares y Astorga, de novecientas treinta y cinco pertenencias que componen nueve millones trescientos cincuenta mil metros cuadrados. El punto de partida designado es el mojón de piedra que señala el kilómetro trescientos veintinueve de la carretera de Madrid a La Coruña, pero por quedar fuera del perímetro de la demarcación se adoptó otro dentro de él, que es el mojón de piedra que señala el kilómetro trescientos treinta de la misma carretera. Desde el punto de partida adoptado, al punto auxiliar de visuales, en dirección Este Sur y con rumbo de cuarenta y un grados y veintinueve minutos, media una longitud de catorce metros y treinta y cuatro centímetros; desde el punto auxiliar de visuales al mojón que señala el kilómetro trescientos treinta y uno de la carretera hay un rumbo de veintisiete grados y treinta y cinco minutos, en dirección Oeste Norte; desde el mismo punto auxiliar a la torre de la Catedral de Astorga hay un rumbo de cuarenta grados y treinta y siete minutos

dirección Este Sur, y desde el mismo punto auxiliar de la torre de la Iglesia de Valdevejas, hay un rumbo de cuarenta y cinco grados y ochenta y siete minutos en dirección Sur Este. Las líneas de demarcación están determinadas por las de unión entre los puntos y estacas que a continuación se expresan: Desde el punto de partida adoptado a la estaca auxiliar, sita en La Carba, dirección Norte y longitud de doscientos catorce metros y noventa y un centímetros; desde la estaca auxiliar a la primera, sita en el camino a Bonillos, en dirección Este y setecientos metros y sesenta y nueve centímetros; desde la primera a la segunda estaca sita en camino de Astorga a Bonillos, en dirección Sur y longitud de trescientos metros; desde la segunda a la tercera, sita en Valdegarcía, dirección Este y longitud de mil metros; desde la tercera a la cuarta sita en El Sierro, dirección Sur y trescientos metros longitud; desde la cuarta a la quinta sita en Valdecarneros, dirección Este y longitud de mil metros; desde la quinta a la sexta sita en el Cotorro, dirección Sur y trescientos metros de longitud; desde la sexta a la séptima sita en el Erial, dirección Este y longitud de mil metros; desde la séptima a la octava también en el Erial, dirección Sur y longitud de cuatrocientos metros; desde la octava a la novena, ésta en Vega de Barrio, dirección Este y longitud de mil metros; desde la novena a la décima, en Vega de Astorga, dirección Sur y longitud de ochocientos metros; desde la décima a la undécima, en La Gortona, dirección Oeste y longitud de mil metros; desde la undécima a la duodécima, también en La Gortona, dirección Norte y longitud doscientos metros; desde la duodécima a la decimotercera, ésta en Villaseca, dirección Oeste y longitud de mil metros; desde la decimotercera a la decimocuarta, en Villaseca, dirección Norte y longitud de doscientos metros; de la decimocuarta a la decimoquinta también en Villaseca, dirección Oeste y distancia de mil metros; desde la decimoquinta a la decimosexta también en Villaseca, dirección Norte y distancia de doscientos metros; de la decimosexta a la decimoséptima, en La Cruz del Monte, dirección Oeste y distancia de mil metros; desde la decimoséptima a la decimooctava en camino de la Cruz, dirección Norte y longitud quinientos metros; desde la decimooctava a la decimonona, en Valladrón, longitud quinientos metros en dirección Este; desde la decimonona a la vigésima, en el Sierro, dirección Norte, longitud quinientos metros; desde la vigésima a la vigésima prima, en Las Trampas, dirección Oeste longitud tres mil quinientos metros; desde la vigésima primera a la vigésima segunda, también en Las Trampas, dirección Norte, longitud doscientos metros; desde la vigésima segunda a la vigésima tercera, dirección Oeste, en el Valle de las Regueras, y longitud de mil metros; de la vigésima tercera a la vigésima cuarta en igual sitio, dirección Norte, longitud doscientos metros; de la vigésima cuarta a la vigésima quinta en La Esquina, dirección Oeste longitud mil metros; desde la vigésima quinta a la vigésima sexta dirección Norte y longitud doscientos metros; desde la vigésima sexta, en La Esquina, a la vigésima séptima en Cuerno, dirección Oeste y longitud dos mil metros; desde la vigésima séptima a la vigésima octava, en Arroyo las Regueras, dirección Norte, longitud setecientos metros; desde la vigésima octava a la vigésima nona, entre las Peñas, dirección Este, y longitud dos mil metros; desde la vigésima nona a la trigésima en igual sitio, dirección Sur y longitud cien metros; desde la trigésima a la trigésima prima en Villaseca, longitud dos mil metros en dirección Este; trigésima primera a trigésima segunda también en Villaseca, dirección Sur y longitud dos-

cientos metros; desde la trigésima segunda a la trigésima tercera en dirección Este y longitud mil metros; desde la trigésima tercera a la trigésima cuarta, ambas en Peña La Mora dirección Sur y longitud de doscientos metros; de la trigésima cuarta a la trigésima quinta en camino de Brazuelo, dirección Este y longitud de mil metros; desde la trigésima quinta a la trigésima sexta en Los Mozos, dirección Sur y longitud de trescientos metros; y desde la trigésima sexta a la estaca auxiliar dirección Este y distancia de doscientos noventa y nueve metros y treinta y un centímetros. Por las líneas que unen las estacas decimotava, decimonona, vigésima y parte de la que une la vigésima con la vigésima primera linda con la mina Ramona número doce mil doscientos dieciséis y por el resto del contorno, con terreno franco. Los rumbos están referidos al Meridiano astronómico y están expresados en grados centesimales. La concesión se encuentra en zona reservada a favor de el Estado, para rocas vituminosas.

Tercera adscripción e incorporación. Concesión de explotación mineral de hierro en la mina nombrada Benigna, número doce mil doscientos noventa y ocho, sita en El Valle de las Regueras, descrita en la inscripción primera al folio ciento cuarenta y cinco de este tomo. Se halla afecta a las condiciones propias de esta clase de concesiones. Sin cargas. La Compañía mercantil anónima, "San Bernardo, S. A.", con domicilio en Madrid, adquirió esta concesión por compra según la inscripción segunda que precede, y en su nombre y representación, don Gabino Villaiba Andrés, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y vecino de Madrid, en virtud de poder que el Consejero don Justo Fernández Bretaña, autorizado para ello por acuerdo del Consejo de Administración de veintinueve de marzo último adoptado en ejecución de otro de la junta universal y extraordinaria de accionistas del día anterior, según certificaciones expedidas en la misma fecha que las de los respectivos acuerdos, por don Narciso Amorós Rica, Secretario del Consejo de Administración y también de la junta universal dicha, con el visto bueno del Presidente de ambos Organismos sociales don Santiago Basanta, le otorgó en Madrid el veintinueve de marzo último ante el Notario de dicha capital don José Moreno Sañudo, afecta y adscribe a la misma los terrenos y construcciones siguientes:

A) Terreno en término municipal de Astorga al sitio de El Sierro, Casares, Barreros, Campo de tiro, centenal seco, de tercera calidad. Afecta la forma de un polígono irregular de treinta y dos lados entre los cuales se encierra una superficie de cuatro hectáreas, noventa y un áreas y diecisiete centiáreas. Linda al Norte, con herederos de Vicente Ugidos, campo común, Barreros, Campo de tiro, adiles del Sierro, camino de el Campo de tiro, Emilio Prieto Calvo y Mercedes Puente Calvo; al Este, "Belión, S. A.", Sur, Pedro Alonso González, Josefa Alonso, Justo Carro Rodríguez, Tomás Alonso, Marcelino Nistal Alonso, Ramón Alonso Cordero, José Rebaque Blanco, Benito Herrero, Isidoro González Alonso, Vicente de la Iglesia, Josefa Alonso, Pedro Alonso e Isidoro González Alonso, y al Oeste, herederos de Tomás del Campo. Valorado en cuarenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas. Sobre este terreno se hallan las siguientes construcciones:

Uno.—Edificio formado por el castillete de extracción y sala de máquinas. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. La cimentación está hecha a base de hormigón armado y en masa de doscientos y trescientos kilogramos de cemento con profundidades de dos metros. Tiene una armadura

metálica atornillada, siendo desmontable, efectuada con perfiles de ángulo sesenta por ciento cincuenta "U" de ochenta por trescientos y doble "T" de cien por cuatrocientos milímetros. La torre del edificio del castillete tiene veintiséis metros de altura. Está revestido de fábrica de ladrillo de "caravista" de uno y medio pie, comprendiendo sesenta y un metros cuadrados de fábrica de ladrillo; ciento ochenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados de cristales industriales, noventa y un metros cuadrados de cubierta de hormigón hidrófugo, veintiocho metros cuadrados de rejilla metálica de ventilación. La casa de máquinas está revestida de fábrica de ladrillo de "caravista" de uno y medio pie comprendiendo doscientos ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados de fábrica de ladrillo, ciento dos metros cuadrados de cristaleras industriales, una puerta metálica de corredera de veintidós metros cuadrados, dos puertas metálicas de corredera con dieciocho metros cuadrados y una cubierta de hormigón hidrófugo de diecinueve metros cuadrados. Se valora dicho edificio de castillete y casa de máquinas, incluida la estructura metálica, en seiscientos ochenta y cinco mil pesetas.

Dos.—Edificio oficina, construido con fábrica de ladrillo de uno y medio pie revestido de mortero de cemento y blanqueo a la cal; carpintería de madera en puertas y ventanas, con cubierta de pizarra de cuarenta por cuarenta. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en tres piezas teniendo una altura de tres metros y medio. Se valora en veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Tres.—Edificio aseos: Ocupa una superficie de setenta y siete metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, teniendo una altura de tres metros y medio. Construido con fábrica de ladrillo de uno y medio pies, revestido de mortero de cemento y blanqueo a la cal; la carpintería de puertas y ventanas es de madera. Tiene cinco duchas, cinco servicios, doce piletas lavabo, una dependencia para ropa. El edificio está cubierto a cuatro aguas en pizarra de cuarenta por cuarenta. Está dotado de una fosa séptica que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados teniendo una altura de tres metros. Dispone para su funcionamiento de una tubería de treinta metros de longitud y doscientos milímetros de diámetro, y de un pozo de dispersión de uno y medio metros de diámetro y cinco metros de profundidad. Se valora en treinta y seis mil ochocientos pesetas.

Cuatro.—Edificio destinado a talleres, almacenes y compresores que forma la plaza de la mina. Tiene una longitud de noventa y siete metros y medio por una anchura de cinco metros setenta y cinco centímetros y una altura de tres metros y medio, comprendiendo una superficie de quinientos sesenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados distribuida en diferentes piezas, teniendo en su conjunto forma de "U". Construido con fábrica de ladrillo de uno y medio pie, revestido de mortero de cemento y blanqueo a la cal, con cubierta a cuatro aguas con pizarra de cuarenta por cuarenta, siendo la carpintería de puertas y ventanas de madera. Se valora en ciento sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cinco.—Edificio transformador viejo. Ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados, teniendo cinco metros y setenta centímetros de altura. Construido con fábrica de ladrillo de un pie, revestido con mortero de cemento y blanqueo a la cal. Tanto la carpintería de puertas y ventanas como la rejilla de ventilación es de madera. Se valora en dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas.

Seis.—Depósito de agua para servicios y refrigeración. Tiene capacidad para cuarenta metros cúbicos, ocupando una superficie de veinte metros cuadrados y tiene dos metros de altura. Construido en fábrica de ladrillo de uno y medio pies con contrafuertes sobre solera de hormigón, revestido de mortero de cemento y blanqueo a la cal. Se valora en doce mil ochocientas pesetas.

Siete.—Edificio transformación cinco mil trescientos ochenta V. Ocupa una superficie de ocho metros ochenta centímetros por catorce metros, es decir, ciento doce metros cuadrados. Los cimientos tienen una profundidad de setenta centímetros, teniendo una altura el edificio de seis metros setenta centímetros. Está construido de hormigón hasta una altura de un metro sobre el suelo, con muelle para descarga de materiales y escalera de acceso. Las paredes son de fábrica de ladrillo de pie y medio, revestida de mortero de cemento y blanqueo a la cal y la carpintería de puertas y ventanas y rejillas de ventilación es de madera. Las ventanas que dan luz al interior, son de vidrio armado y tienen una superficie de tres metros cuadrados. La cubierta a cuatro aguas, está construida en forjado de ladrillo, viguetas Castilla y pizarra de cuarenta por cuarenta. El piso que está situado a un metro de altura sobre el nivel del suelo exterior, se construye armado de viguetas y bovedillas de doble tablero con capa de compresión de hormigón. Bajo dicho piso salen los conductores correspondientes a los cuadros de maniobra. Se valora en conjunto en cuarenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Ocho.—Pozo vertical de ciento cuarenta metros de profundidad con armadura metálica cuadrada cada un metro y medio de profundidad con revestimiento exterior de cuarenta centímetros de hormigón de doscientos cincuenta kilogramos de cemento. Los cuadros están formados por «U» de ciento sesenta milímetros en lados de tres metros cincuenta centímetros por tres metros ochenta centímetros, estando enlazados entre sí todo los cuadrados digo cuadros, por medio de costillas de «U» de ochenta. Los cuadros están divididos superficialmente en compartimentos para pozo de jaula, paso de contrapeso, escalas de seguridad, tuberías de aire comprimido, agua y cables de energía eléctrica. Se valora conjuntamente el mencionado pozo, en seiscientos ochenta y tres mil novecientas pesetas. En el mismo y en las distintas plantas se han construido galerías de doce metros cuadrados de sección siendo sus longitudes las siguientes: en la planta que está a los sesenta metros, once metros setenta centímetros lineales de galería; en la planta ochenta, treinta y cinco metros cincuenta centímetros lineales de galería; en la planta cien, cuarenta y tres metros lineales de galería; en la planta ciento veinte, treinta y dos metros veinte centímetros lineales de galería y en la planta ciento cuarenta, trece metros lineales de galería, haciendo una longitud total de las detalladas galerías, de ciento treinta y cinco, cuarenta. Se valoran en cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas. Se han construido unas calderas de veinticinco metros lineales para la recogida de aguas que se valoran en quince mil pesetas.

B) Una tierra, en término de Carneros-Sopeña, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, al sitio de Peña La Gallega, triguero, regadío, de tercera calidad. Afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, entre los cuales encierra una superficie de dos mil ochocientos catorce metros cuadrados. Linda: Norte, con ferrocarril de Palencia-Coruña; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, con "Bellion, Sociedad Anónima". Valorada en dos mil ochocientos catorce pesetas. Sobre este terreno existen las siguientes construcciones:

Uno.—Caseta de interruptores. Ocupa una superficie de seis metros cuadrados construida en fábrica de ladrillo revestida de mortero, cemento y blanqueo a la cal, con cubierta de uralita. Se valora en cuatro mil doscientas pesetas.

Dos.—Edificio destinado a oficina, almacenes y compresor. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados distribuida en varias piezas, teniendo adosado un patio cerrado de ciento veinte metros cuadrados. Tiene una altura de tres metros y medio y su construcción es de fábrica de ladrillo de uno y medio pies, revestida de mortero de cemento y blanqueo a la cal. Cubierta a dos aguas en teja cerámica siendo la carpintería de puertas y ventanas de madera. En el patio, existe un pozo de diez metros de profundidad de dos metros de diámetro. Se valora en cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

Tres.—Caseta de transformación. Ocupa una superficie de diez metros cuadrados, teniendo una altura de seis metros y medio. Construida de fábrica de ladrillo, revestida de mortero de cemento y blanqueo a la cal. La carpintería en puertas y rejilla de ventilación es de madera. Se valora en doce mil seiscientas cincuenta pesetas.

C) Un solar en término de Astorga al sitio del Sierro, centenal seco de tercera calidad de mil metros cuadrados poco más o menos. Linda: Norte y Este, campo común; Sur y Poniente, más finca de la que este solar fue segregado y se reservó la sociedad "Bellion, S. A.". Valorado en mil pesetas. Sobre este solar se halla la siguiente construcción. Polvorin: Consta de dos tramos, uno de diez metros y medio por cinco metros y medio y otro de tres metros y medio por tres metros, ocupando en conjunto una superficie de sesenta y ocho metros veinte centímetros cuadrados, teniendo una altura de tres metros y medio. Construido en fábrica de ladrillo de un pie revestido de mortero de cemento y blanqueo a la cal, con cubierta a cuatro aguas en forjado de rasilla y pizarra de cuatro por cuatro. La carpintería de puertas y ventanas es de madera, y está distribuido en depósito de explosivos, local para manipulación de los mismos, depósito de detonadores y depósito de mechas. Se valora en sesenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas.

D) Una tierra, en término municipal de Astorga, al sitio de «El Sierro», centenal seca de tercera calidad. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, entre los cuales encierra una superficie aproximada de diecisiete áreas, que linda: Al Norte, rodera y campo común; Este, campo común y reguero; Sur, Mariano Alonso Martínez y Valeriano Alonso del Campo, y Oeste, Carrozo. Valorada en mil setecientas pesetas. Sobre este terreno existen las siguientes construcciones: Edificio de subestación principal de cuarenta y cuatro/cinco kilovatios. Dicho edificio que tiene una altura de seis metros setenta centímetros, ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Está cimentada en hormigón con una profundidad de setenta y cinco centímetros. Hasta una altura de un metro, está construido en fábrica de ladrillo de muro de pie y medio, con muelle para descarga y escaleras de acceso. Las paredes en alzada, están construidas en fábrica de ladrillo de un pie, revestidas de mortero de cemento y blanqueo a la cal. La carpintería de puertas y rejilla de ventilación, es de madera. Los ventanales que dan luz al interior son de vidrio armado de tres metros cuadrados y un total de diez. La cubierta es de forjado de ladrillo, viguetas y pizarra de cuarenta por cuarenta construida a cuatro aguas. A un metro sobre el nivel del suelo exterior, existe un piso de viguetas y doble tablero de varilla con carga de

compresión de hormigón. Bajo este forjado se hace la acometida de cables al parque de intemperie. Se valora en cincuenta y tres mil setecientas pesetas. Parque de intemperie: Próximo al edificio anteriormente descrito está situado el parque que ahora se describe. Para su construcción se ha precisado realizar excavaciones, cimentaciones donde van las estructuras verticales, hechas de perfiles de ángulo cincuenta/ochocientos y "U" de sesenta/doscientos para apoyo de los cables de entrada de la línea de cuarenta y cuatro kilovatios y con sus correspondientes aisladores, etc. Se valora en veintiocho mil quinientas pesetas. La Sociedad Mercantil Anónima "San Bernardo, S. A." adquirió los terrenos y construcciones descritos bajo las letras A, B, y D, en cuanto a los terrenos, por compra y agrupación; y en cuanto a las construcciones por haberlas realizado a sus expensas, según resulta de la inscripción primera de la finca cinco mil seiscientos ochenta y tres al folio doscientos dos tomo novecientos trece del archivo, libro sesenta de Astorga, de la inscripción primera de la finca cinco mil novecientos ochenta al folio cincuenta y uno del tomo novecientos quince, libro cuarenta y ocho de Villaobispo, y de la inscripción primera de la finca cinco mil seiscientos cuarenta y ocho al folio ciento noventa y cuatro del tomo novecientos trece, libro sesenta de Astorga, y el terreno descrito bajo la letra C, por compra, y la construcción por haberla también realizado a sus expensas según resulta de las inscripciones primera y segunda de la finca cinco mil seiscientos cincuenta al folio ciento noventa y siete del tomo novecientos trece, libro sesenta de Astorga ya citado. Todos ellos sin cargas. Las inscripciones de las parcelas que por agrupación formaron los terrenos descritos bajo las letras A, B y D, a excepción de la parcela el del descrito bajo la letra A), se hallan pendientes de producir efectos en cuanto a tercero hasta que transcurran dos años desde la fecha de las mismas; la inscripción original de la que se segregó la parcela o terreno descrito bajo la letra C), también se halla afecta a la misma limitación de efectos respecto a tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha. Según el título ahora presentado, los terrenos descritos están unidos entre sí por una carretera de dos mil setecientos metros de longitud, con una anchura total de nueve metros y medio y la calzada de seis metros y medio con bordillo de cemento.

Dicha subasta no comprende la maquinaria y demás elementos industriales existentes en la referida mina, por haberse manifestado por la parte actora que no existen en la actualidad, y haber la misma renunciado a la subasta de tales maquinaria y elementos industriales.

Y la referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle de Almirante de esta capital, el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta subasta se celebrará sin sujeción y tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fué el de 25.125.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º El rematante se someterá a las condiciones establecidas en el otorgamiento, permiso o concesión de que se trata, y en todos los casos a las disposiciones de la Ley número 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su Reglamento, y que se compromete asimismo al desarrollo de los planes de labores y aprobados y a todas las obligaciones que correspondieren al titular del derecho minero de que se trata.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1974, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—12.768 C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez Decano de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de juicio especial 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Jesusa Molinos Abalía, vecina de Madrid, contra don Bernardo Gibaja Gómez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de tasación el de 2.100.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, y no se admitirá postura inferior al mismo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Local comercial número 4 de la casa señalada con el número 55 de la calle de Embajadores, con vuelta a la Glorieta del mismo nombre (por donde le corresponde el número 4), hoy dedicado a cafetería, en Madrid. Linda: Por su frente, por donde tiene la entrada principal, con la glorieta de Embajadores; por la derecha, mirando desde esta glorieta, con el local comercial número 3; por la izquierda, con terreno que fue parte de la huerta de «Las Peñuelas» y herederos de Inocente Arroyo, y por el fondo, con patio de luces. Mide 57 metros 50 decímetros cuadrados, con el sótano, y otros 57 metros 50 decímetros cuadrados, en planta baja. Valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en 2.100.000 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Daniel Ferrer.—Ante mí: El Secretario.—12.866 C.

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 234-1971, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España y en su nombre el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Ascensión Rada Linaje y don Francisco Urmeneta Cervera, sobre secuestro y posesión: Interina de las siguientes fincas hipotecadas:

«En Madrid, Ramos Carrión, número 9. Finca primera de la escritura de préstamo. Planta de semisótano, vivienda A. Tiene su entrada por la meseta de la escalera de la izquierda. Hace mano izquierda, mirando desde la calle; linda: por este frente, con patio lateral, al que tiene terraza y dos huecos, sótano de la tienda A, caja del ascensor y meseta de la escalera; por la derecha, con el piso-B; por la izquierda, con resto de la finca que procede el solar de la casa, y por el fondo, con patio o calle particular con un hueco y terraza. Su superficie es de setenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Finca segunda de la escritura de préstamo. Planta de semisótano, vivienda B. Tiene su entrada por la meseta de la escalera de la izquierda. Hace mano derecha mirando desde la calle; linda: por este frente, con meseta de la escalera, cuarto de contadores y patio central, al que tiene su terraza y dos huecos; por la derecha, con piso E; por la izquierda, con piso A, y por el fondo con patio o calle particular, con terraza y un hueco. Su superficie es de setenta y seis metros con sesenta y tres decímetros cuadrados.»

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas anteriormente descritas, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 13 de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 100.000 pesetas por cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—3.023-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 965/1974 (E) de orden, se tramitan los autos de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, pro-

movidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, y defendido por el Letrado don R. Marín Lázaro, contra los ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y: Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados pertenecientes a la herencia yacente de don Paulino Alvaro Pascual, y con su producto, entero y cumplido pago, a la ejecutante «Banco Hispano Americano, S. A.», de la cantidad de ocho millones de pesetas de principal, intereses legales correspondientes, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo cual condeno a los ignorados herederos del indicado señor Alvaro Pascual. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará a medio de los oportunos edictos, caso de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo, Luis Fernando Martínez Ruiz.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Madrid fecha ut supra: Ante mí: José Tomé.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados-rebeldes, ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.700 C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 307/1973, se siguen autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España» contra don Ulises Barrios Dorta, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Rústica.—En término Municipal de Adeje (Tenerife).—Explotación agrícola en término municipal de Adeje, conocida con el nombre de «Lomo del Clérigo», formada por la agrupación de dos parcelas, una de cultivo y la otra que es un estanque para el riego de aquélla, y que, aun sin colindancia física, forma una unidad orgánica de explotación, organización económica unitaria, unida entre sí a través de atarjeas que van desde el estanque hasta la parcela de cultivo, con superficie total, de cuatro hectáreas ocho áreas y 45 centiáreas, consideradas como finca única, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8, 2.º de la Ley y artículo 44-3.º del Reglamento Hipotecario, e integrada por las siguientes parcelas:

a) Rústica, trozo de terreno en «Lomo del Clérigo» e «Iboyo» a hortalizas, cereales y erial. Mide tres hectáreas, 71 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, José Martín Pérez; Este, María Alicia Barrios Dorta, y Sur, camino, Enrique Vargas Ferrer, Florencio Rodríguez y Tomás Alayón Alfonso. Contiene casa vivienda de 156 metros cuadrados.

b) Rústica, depósito para almacenamiento de aguas en «Iboyo», con solar anexo. Mide 36 áreas y 24 centiáreas, y tiene un volumen de 3.600 metros cúbicos. Linda: Por todos sus lados, con Aurelio y Oencio Dorta Alonso. Le es anexo un canal de 900 metros de longitud, que nace

en dicho depósito y termina en la confluencia del canal de la represa Las Torreas. Parcela 205 del polígono 9 del Catastro. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Granadilla en el folio 211 del libro 19 de Adeje, tomo 233, del archivo, finca 1.599, inscripción primera. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el tomo 233, libro 19, folio 211, finca 1.599, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Granadilla de Abona, se señala el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma cantidad de 2.175.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife» y en uno de los periódicos de Santa Cruz de Tenerife, expido el presente dado en Madrid a 19 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.020-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 571/73 del ya extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 28 de Madrid, hoy integrado en el de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña Sacramento Molinero Cabañero, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 3.500.000 pesetas de principal, más los intereses correspondientes al 6 por 100 anual desde el 17 de enero de 1973; y gastos y costas, fijados en 500.000 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, cuarta planta, derecha.

Bienes objeto de subasta

a) Una casa de Morada, señalada con el número 1 de gobierno, de la calle del Santísimo de la ciudad de Puertollano, cuya medida superficial no consta y que se compone de varias oficinas y descubiertos, patio y pozo. Linda: por la izquierda, entrando, con la calle del Caño, hoy Generalísimo, a la que tiene puerta accesoría; por la derecha, con otra de don Hermenegildo López; por la espalda,

con casas de don Domingo Palomo y don Hermenegildo López, y por el frente, donde tiene su puerta principal de entrada, con la calle del Santísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo en el tomo 120, libro 111, folio 161, finca número 3.880, inscripción tercera.

b) Una casa en la ciudad de Puertollano, número 20 de la calle Aduana, hoy del Generalísimo, esquina a la del Santísimo, compuesta de varias habitaciones en un piso y encamarado, que se encuentra reedificada con tres pisos, sin que conste la medida superficial. Linda: por la derecha, entrando, o Poniente, con otra de los herederos de Francisco Giménez; izquierda, o Este, con la referida calle del Santísimo; por la espalda, o Mediodía, con casa de don Angel Ruiz y don José Cárdenas, y por su frente, donde está la puerta de entrada, con la calle del Generalísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en cuanto a una catorzava parte, en el tomo 560, libro 93, folio 238, finca número 787, inscripción 9.ª, estando cenejada la inscripción de las trece catorzavas partes restantes.

Condiciones de la subasta

- 1.ª Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, de la cantidad de 2.850.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 20 de septiembre de 1974.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—12.712-C.

El Magistrado don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia número 8 (J-B) de Madrid, por sustitución legal,

Hace saber: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle Almirante, 11, 2.ª), y por primera vez, la subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 565/1974, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza de los beneficios de pobreza, contra «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Córdoba», con las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.029.356 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo aludido y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Córdoba.—Parcela de terreno para edificar en el pago de Marrubial, polígono de Levante. Superficie 520,70 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido un bloque de viviendas y local comercial que ocupa una superficie de 303,10 metros cuadrados, compuesto de cinco plantas, incluida la baja, y en esta baja está situado el local comercial y tres viviendas, así como el portal de ingreso a las viviendas, y las cuatro plantas altas restantes se destinan a viviendas, cuatro por planta. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al tomo 1.143, libro 1.035 de Córdoba, número 26, sección segunda, folio 12, finca 1.963 inscripción tercera. Los demás datos registrales obran en autos.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1974.—El Magistrado, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—12.716-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 469 de 1973, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Edificaciones Gandía, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 225.400 pesetas pactado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Número 165. Una vivienda situada en el piso segundo del bloque E) de la Colonia Ducal, a la que se tiene acceso por la escalera señalada con la letra E), ocupa una superficie cubierta de 83 metros 25 decímetros cuadrados y tiene además una terraza de 10 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina; cuenta con todas las instalaciones sanitarias de luz, de agua y desagües correspondientes. Es la vivienda sita a la derecha, entrando por la escalera E) de acceso, y linda: por derecha, entrando, o izquierda, con los vuelos de la finca sobre la que está edificada; por frente, con la vivienda número 164; por derecha, por donde tiene su entrada, con vivienda 166, y por encima, con la vivienda número 175 de este bloque. Tiene esta vivienda, como anejo al igual que todas las demás, la porción A) de la finca registral número 11.958, destinada a zona verde, en la forma que queda señalado en el apartado 2.º de la escritura de división horizontal. La cuota de participación en elementos comunes y anejos es de 41 céntimos por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 602, libro 113 de Gandía, folio 31, finca 13.346, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 18 de no-

viembre, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que sale a subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y pra su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1974.—El Juez, El Secretario.—12.714-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital;

Hago saber: Que en autos, artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos con el número 410/1974, a instancia de don Manuel Gallego Andrade, contra doña Angustia López Hernández, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de la demandada:

«Finca hipotecada.—Piso letra D en la primera planta alta de la casa con fachada a las calles Antonio Filpo Rojas y San Juan Bosco, sin número de gobierno, señalada provisionalmente con la letra A, en esta capital, con una superficie de ochenta y siete metros noventa decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, cuarto de baño y otro de aseo. Linda: Por su frente con la calle Antonio Filpo Rojas, a la que presenta fachada; por la derecha, con el piso letra C de dicha planta; por la izquierda, con piso letra E de la misma y uno de los patios centrales de la casa, y por el fondo, con el vestíbulo de la escalera; señalada la división con el número ocho.» Inscrita en ese Registro al folio 22 vuelto, tomo 794, libro 338 de la tercera sección, finca número 16.865, inscripción tercera. Tasada en la escritura de hipoteca, a los efectos de su venta en subasta, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Referida subasta se celebrará en este Juzgado el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación ya expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 17 de septiembre de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—12.705-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 331 de 1972, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 6, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra doña María Angela Simón Ridaó de esta vecindad, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Parcela de tierra en término de Tocina, al sitio de La Encomienda, con superficie de 81 áreas 92 centiáreas 68 miláreas, que linda: Al Norte, con finca de don Juan Simón Cano; al Sur, con vereda de Carne y parcela de don Francisco Huesca Salsain; al Este, con olivar de don Gonzalo Lifán, y al Oeste, con parcela de don Salvador Iglesias Bolívar.

Ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 20 de septiembre de 1974.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—7.283-E.

TOLEDO

Don Carlos Díaz-Aguado Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 97 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la «Compañía Mercantil Manufacturas Textiles Crisálida, S. A.», domiciliada en Madrid, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Nave industrial con oficinas complementarias construida en terrenos término municipal de Villacañas, al sitio del Cigarral por el Carril de la Hijosa y «La Hijosa», con una superficie construida de mil seiscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando el resto de superficie de once mil quinientos noventa y un metros y cincuenta y tres decímetros para zonas de aparcamiento, jardines, muelles de carga y descarga de mercancías y reservas para probables ampliaciones. La edificación realizada consiste en una nave diáfana de 61.000 metros de longitud por 21,50 metros de anchura y 5,00 metros de altura, construida sobre cimientos a zanja corrida de hormigón en masa, estructuras metálicas, cerramientos de fábrica de ladrillo cerámico, encocados a ambas caras y cubiertas

también de entramado metálico con aislamientos de Vitrofil, techo de escayola y poblado de chapa ondulada de fibrocemento. Pavimento de baldosa de terrazo sobre solera de hormigón, con ventanales metálicos, puertas también metálicas e instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz y transformador de corriente. Como servicios complementarios cuenta esta nave con dos baterías de aseos completos para el personal de fábrica, compuesto por inodoros, duchas y lavabos, con sus departamentos y divisiones correspondientes, así como fosas sépticas y pozos filtrantes. Adyacente a esta nave, y ocupando la parte de fachada a la carretera, se ha ejecutado un edificio de dos plantas con dimensiones de cuarenta metros de longitud por nueve metros de fondo, en una sola crujía, cuyos locales se determinan en planta baja: Recepción, despacho director de fábrica, vestuarios y comedores del personal, sala de muestras, taller mecánico y servicios médicos. En planta alta tenemos oficinas generales, despacho administrador, contabilidad y gerencia, sala de venta y aseos del personal directivo y administrativo. La construcción de este edificio es diáfana, sobre estructura metálica, forjado de hierro y hormigón, terrazas a la carretera y cubierta plana forjada a la catalana. Pavimento en general de baldosa de terrazo, revestimiento de azulejos en aseos y revocos en interiores. Cuentan asimismo estos locales con servicios de electricidad, fontanería, calefacción de calor negro, carpintería de madera, con acabados adecuados a la categoría de estas instalaciones. Como urbanización complementaria a estas edificaciones se han efectuado aparcamientos con pavimento asfáltico, zonas verdes y alumbrado exterior, existiendo también en la parte del fondo de la finca la caseta del transformador eléctrico. Por estar construida la nave descrita dentro de los límites de la finca total por todos sus aires con la misma, conservando aquella sus linderos exteriores, que son: Norte, senda, que va a la sierra; Sur, carretera de Tembleque; Este, Juan Zaragoza, y Oeste, Andrés Zaragoza y Petra Ortiz Navarro. La finca sobre la cual está construida la descrita ha sido formada por agrupación, habiéndose declarado en la misma escritura la obra nueva realizada. Inscripción: Las anteriores, antes de la agrupación, lo están al tomo 503, libro 97, folio 238, finca 12.535, inscripción 2.ª, y tomo 731, libro 169, folio 105, finca 23.210, inscripción 1.ª

Valorada en seis millones de pesetas. La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 6 de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el que ha quedado expresado como valor de la finca. Se hace saber asimismo que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de cuatro millones quinientas mil pesetas, que es la cantidad resultante de deducir el 25 por 100 de la suma de seis millones de pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Toledo a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—El Juez.—12.853-C.